Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

de dineros no se cobra y Gouierna el alg.er
Contra diciendo el dicho entrego por
parte desta uiu.d para lo que a de hauer
todas las diligencias que conbengan en
lo suyo dichos señores nombran por comisarios
a los s.res d. Juan Ximenez y d. Antonio
de Ramirez y Ju.o Diaz a los quales se les da
Com.on en forma para que se pongan de acuerdo
[illegible] hagan las dichas diligencias
y [illegible] que en ello se hiciere [illegible]
y el mayordomo desta uiu.d que no [illegible]
acuerdo y certificacion de dichos s.res
Com.os se le pagaran [illegible] de las que
tiene [illegible] — Para ello se da poder en forma
El s.r Fran.co Ximenez regidor [illegible]

El m.o del molinero de [illegible] monde [illegible] caborada

Esta uiu.d acordo que se notifique a Pedro
Gazia molinero del molino de [illegible]
[illegible] y sin dilacion alguna monde
la acequia de la tierra desde el dicho
molino de [illegible] hasta el del [illegible]
[illegible] el dicho molino
[illegible] y no corriente
y si no lo hiciere por su q.ta se concierte
gente que la limpie y por lo que mon-
tare dicho monda se le apremiara
a la paga de ello